

Bruselas, 25 de marzo de 2026
(OR. en, fr)

Expediente interinstitucional:
2025/0423 (COD)

7430/26
ADD 1 REV 1

CODEC 474
CLIMA 148
ENV 251
TRANS 162
MI 262

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1242 en lo
que respecta al cálculo de los créditos de emisiones de los vehículos
pesados para los períodos de comunicación de los años 2025 a 2029
(primera lectura)
– Adopción del acto legislativo
= Declaraciones

Francia ha pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

Francia puede apoyar la propuesta de revisión del Reglamento sobre las Emisiones de CO₂ de los Vehículos Pesados.

Recuerda, sin embargo, que lamenta que la propuesta de modificación presentada por la Comisión Europea no vaya acompañada de ninguna evaluación de impacto, dado que la propuesta de revisión modifica sustancialmente el funcionamiento del mecanismo de créditos de emisiones previsto en el Reglamento. Francia considera que el trabajo técnico habría justificado un intercambio en profundidad para examinar las condiciones de un marco de flexibilidad.

Francia subraya que esta propuesta podría reducir notablemente las aspiraciones medioambientales del dispositivo y debilitar la señal enviada al mercado en favor de la electrificación de los vehículos pesados. Sin embargo, es esencial mantener fuertes incentivos normativos para la electrificación y la descarbonización de los vehículos pesados, en las que han invertido masivamente los constructores, que ofrecen ahora alternativas eléctricas a los modelos térmicos y motores térmicos con menos emisiones. Observamos que estas inversiones han permitido a la mayoría de los fabricantes alcanzar los objetivos del Reglamento en 2025. Por lo tanto, las autoridades francesas consideran que la prioridad es trabajar para que se den las condiciones favorables necesarias para lograr los objetivos de descarbonización a medio y largo plazo y que esos trabajos deberán ser un elemento central de la revisión de 2027.

Malta ha pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

Malta desea poner de relieve las limitaciones estructurales que caracterizan a su mercado de vehículos pesados. El hecho de ser un mercado muy pequeño, totalmente dependiente de las importaciones y que opera exclusivamente con vehículos con el volante a la derecha limita la capacidad de Malta para influir en las cadenas de suministro o beneficiarse de economías de escala.

En este contexto, Malta, si bien entiende la necesidad de introducir un criterio de flexibilidad específico para los fabricantes, anima a realizar un estrecho seguimiento de la disponibilidad de vehículos pesados de emisión cero en todos los Estados miembros y reitera la importancia de explorar medidas complementarias de apoyo a la demanda, con el fin de facilitar su adopción cuando las economías de escala sigan siendo limitadas. Este apoyo contribuiría a garantizar que los beneficios de la transición se distribuyesen equitativamente y que ningún Estado miembro quedase rezagado.

Malta permanece plenamente comprometida con los objetivos climáticos de la Unión y está dispuesta a seguir colaborando de manera constructiva con la Comisión y otros socios para garantizar que la transición hacia una movilidad sin emisiones sea ambiciosa e inclusiva.

Eslovaquia y Chequia han pedido que la siguiente declaración conste en el acta del Consejo

La República Eslovaca y la República Checa apoyan la adopción de la revisión específica del Reglamento (UE) 2019/1242 y recomiendan su rápida adopción sin más modificaciones.

Al mismo tiempo destacamos la necesidad de considerar, en su caso, una anticipación de la revisión exhaustiva de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para los vehículos pesados, antes del calendario actualmente previsto para 2027.
